

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 061 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 ENE. 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 0165-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N 2-B";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 03 de noviembre del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial HUALTIPAMPA VERDE N 2-B (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N 2-B, Sector Hualtipampa Baja, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 301544 cuya ejecución técnica 24.10 hectáreas y beneficia a treinta (30) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 456,405.08 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos cinco con 08/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para



la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 18 de mayo del 2015, el GGE y la Empresa CONSORCIO SIERRA VIVA, conformado por IPESA HYDRO S.A. y HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 008-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 682,014.78 (Seiscientos ochenta y dos mil, catorce con 78/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 620,029.05 (Seiscientos veinte mil, veintinueve con 05/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 24.10 hectáreas y beneficia a treinta (30) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 005-2016-AR/CSV/HV. de fecha 05 de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Final de Culminación de Obra, del Supervisor de Obra, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 04 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, concluyendo la Obra el 26 de agosto de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la Obra al GGE el 20 de octubre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 038-2016-MINAGRI-PSI-OGZNCH de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Ingeniero Especialista del Componente B, en su Informe N° 136-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 20-2016/JHVV de fecha 22 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "HUALTIPAMPA VERDE N 2-B" de fecha 22 de enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 03 de junio del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 02 de agosto del 2015, durante la ejecución de la obra, la entidad aprobó una Ampliación de Plazo por 26 días calendario según Resolución Directoral N° 561-2015-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de contractual ampliada para la culminación el 29 de agosto del 2015, culminándose el 26 de agosto del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 20 de octubre del 2015; *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 706,027.50 (Setecientos seis mil, veintisiete con 50/100



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 061 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 682,014.78 (Seiscientos ochenta y dos mil, catorce con 78/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 11,500.00 (Once mil, quinientos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 12,512.72 (Doce mil, quinientos doce con 72/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 656,160.36 (Seiscientos cincuenta seis mil, ciento sesenta con 36/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 49,867.14 (Cuarenta y nueve mil, ochocientos sesenta y siete con 14/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, cantidades que representan el 92.94% y 7.06% respectivamente de la inversión total; *iv*) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/. 68,201.48 (Sesenta y ocho mil, doscientos uno con 48/100 Soles) incluido IGV, los cuales S/. 63,304.62 (Sesenta y tres mil, trescientos cuatro con 62/100 Soles) serán pagados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 4,896.86 (Cuatro mil, ochocientos noventa y seis con 86/100 Soles) con aportes del GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B; *v*) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. William Uchofen Cisneros la suma de S/. 2,502.54 (Dos mil, quinientos dos con 54/100 Soles), de los cuales S/. 2,322.85 (Dos mil, trescientos veintidós con 85/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 179.69 (Ciento setenta y nueve con 69/100 Soles) serán cancelados con los aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 215-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 28 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 028-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N 2-B" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de



Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 076-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Huaitipampa Verde N 2-B, Sector Huaitipampa Baja, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", el cual tecnifica 24.10 hectáreas y beneficia a treinta (30) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de noviembre del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N 2-B", en la suma de S/. 706,027.50 (Setecientos seis mil, veintisiete con 50/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 682,014.78 (Seiscientos ochenta y dos mil, catorce con 78/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 11,500.00 (Once mil, quinientos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 12,512.72 (Doce mil, quinientos doce con 72/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 656,160.36 (Seiscientos cincuenta seis mil, ciento sesenta con 36/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 49,867.14 (Cuarenta y nueve mil, ochocientos sesenta y siete con 14/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, cantidades que representan el 92.94% y 7.06% respectivamente de la inversión total.

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/. 68,201.48 (Sesenta y ocho mil, doscientos uno con 48/100 Soles) incluido IGV, los cuales S/. 63,304.62 (Sesenta y tres mil, trescientos cuatro con 62/100 Soles) serán pagados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 4,896.86 (Cuatro mil, ochocientos noventa y seis con 86/100 Soles) con aportes del GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B.





## Resolución Directoral N° 061 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. William Uchofen Cisneros la suma de S/. 2,502.54 (Dos mil, quinientos dos con 54/100 Soles), de los cuales S/. 2,322.85 (Dos mil, trescientos veintidós con 85/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 179.69 (Ciento setenta y nueve con 69/100 Soles) serán cancelados con los aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE HUALTIPAMPA VERDE N 2-B, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

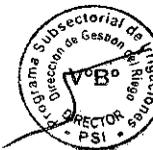
**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "HUALTIPAMPA VERDE N 2-B", al Proveedor/Ejecutor Empresa CONSORCIO SIERRA VIVA, conformado por IPESA HYDRO S.A. y HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gov.pe](http://www.psi.gov.pe)).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

